

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	452	SOLICITUD DE CDP:	593/3326
PROCESO No.	449	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		NA
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico**1-INFORMACIÓN GENERAL**

1.1- Fecha de elaboración	02 DE JULIO DE 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	*POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL NARP *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EQUITAD DE GÉNERO *POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"					
	Sectorial	N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la responsabilidad social con el ambiente, la producción agropecuaria y la industria, el turismo y comercio, para generar las bases de un desarrollo económico auto sostenible y auto sustentable.						
Concepto		Código		Nombre			
Línea Estratégica		02		TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO			
Sector		17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 850030

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

	Programa	1709	Infraestructura productiva y comercialización
	Iniciativa del Sistema General de Regalías (SGR)	283313	Adecuación de tierras de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riesgo y drenaje.
	Código de Producto DNP	1709100	Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados
	Subprograma	1100	Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural
	Indicador de producto del proyecto	170910000	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
1.3.2 Código BPPIM	2026854100004		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mejorar la eficiencia en el aprovechamiento del recurso hídrico y la productividad del distrito de riego de las veredas Jagüito y Juve del municipio de Tauramena, Casanare, mediante la elaboración de nuevos diseños, para rehabilitarlo.		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Participación del municipio en el valor agregado departamental (%) - 2022 pr		
1.3.6 Actividades del proyecto	1.1.1 Elaboración del diagnóstico detallado 1.1.2 Revisión de estudios y diseños y permisos ambientales existentes 1.1.3 Elaboración del estudio topográfico 1.1.4 Elaboración del estudio de suelos, geológico y geotécnico 1.1.5 Elaboración del estudio hidrológico e hidráulico 1.1.6 Elaboración del diseño estructural 1.1.7 Elaboración del diseño de red de distribución 1.1.8 Elaboración del análisis de riesgos de desastres 1.1.9 Elaboración del presupuesto y programación física y financiera de la obra 1.1.10 Elaboración de la metodología general ajustada (MGA), documento técnico soporte MGA 2.1.1 Elaboración del plan de administración, operación, mantenimiento y conservación del distrito de riego – plan de sostenibilidad 2.1.2 Elaboración del plan agropecuario y de negocios 2.1.3 Elaboración del plan de gestión integral de obra (PGIO) y costeo de implementación		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				26 - ESTUDIOS / DISEÑOS		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUES TAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
4.01.00AD.17.1 709.1100.20268 54100004	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGUITO Y JUVE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE	AD001	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SGR. BIENIO ACTUAL	2.3.2.02.02.0 08	\$ 237.189.243,00	83327

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

CASANARE					
VALOR TOTAL					\$237.189.243,00
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual					TRES (3) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras	ND	90	0	0	0	0	90	0	0	0	0
Resultado	Participación del municipio en el valor agregado departamental (%) - 2022 pr	%	13.70%	13.70%	0	0	0	0	13.70%	0	0	0	0

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL POBLACIÓN DE REFERENCIA											210	Proyecto de inversión

3.3.- Población Atendida	210	No. de personas beneficiadas del municipio de Tauramena
3.4.- Relación costo beneficio	\$1,129,472.58	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado el 10 de mayo de 2024, establece proyectos, indicadores y metas en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural. Este plan se organiza en sectores, programas, subprogramas



y metas específicas para abordar integralmente las necesidades de la comunidad.

La segunda línea estratégica, denominada "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO", comprende cuatro sectores. Uno de ellos es AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, que incluye el programa INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN y el subprograma INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Uno de los principales desafíos de este sector es mejorar la adecuación de 90 HAS con la rehabilitación del distrito de riego para el desarrollo de actividades agropecuarias y acuícolas.

En consonancia con los objetivos plasmados en el plan de desarrollo, la administración municipal realizó acciones orientadas a materializar sus propuestas, y para ello formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004, el cual establece el objetivo general de "Mejorar la eficiencia en el aprovechamiento del recurso hídrico y la productividad del distrito de riego de las veredas Jagüito y Juve del municipio de Tauramena, Casanare, mediante la elaboración de nuevos diseños, para rehabilitarlo" medido a través de Estudios de preinversión para adecuación de tierras elaborados cuya meta total asciende a 1 unidad. Para el logro estos productos, se contemplaron las actividades de 1.1.1 Elaboración del diagnóstico detallado, 1.1.2 Revisión de estudios y diseños y permisos ambientales existentes, 1.1.3 Elaboración del estudio topográfico, 1.1.4 Elaboración del estudio de suelos, geológico y geotécnico, 1.1.5 Elaboración del estudio hidrológico e hidráulico, 1.1.6 Elaboración del diseño estructural, 1.1.7 Elaboración del diseño de red de distribución, 1.1.8 Elaboración del análisis de riesgos de desastres, 1.1.9 Elaboración del presupuesto y programación física y financiera de la obra, 1.1.10 Elaboración de la metodología general ajustada (MGA), documento técnico soporte MGA, 2.1.1 Elaboración del plan de administración, operación, mantenimiento y conservación del distrito de riego – plan de sostenibilidad, 2.1.2 Elaboración del plan agropecuario y de negocios y 2.1.3 Elaboración del plan de gestión integral de obra (PGIO) y costeo de implementación. Este proyecto cuenta con todos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

Mediante Resolución No. 494 del 22 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto denominado REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN 2026854100004, a financiarse con recursos del sistema general de regalías (SGR), del municipio de Tauramena y se designa ejecutor", en su artículo 1 se PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004, y el artículo 2 designa como ejecutor al MUNICIPIO DE TAURAMENA, por un valor inicial de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$342.755.093,00) discriminado de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DEL COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$237.189.243,00
INTERVENTORÍA	\$85.886.868,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$19.678.982,00
TOTAL	\$342.755.093,00

Por todo lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar los procedimientos administrativos para la adquisición de los bienes y servicios de estudios y diseños para el distrito de riego plasmado en el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El Distrito de Pequeña Irrigación de la Vereda Jagüito, cuenta con antecedentes contractuales para su construcción



que datan del año 1.996, obras en su momento realizadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT), a través de la cual se construyó la estructura de captación y derivación del Distrito con fines de tipo agrícola.

Durante más de dos décadas el sistema estuvo funcionando en condiciones adecuadas. Posteriormente, fue necesario realizarle el Contrato de Obra No. 011 de 2019, suscrito entre el Municipio de Tauramena (Casanare) y el Consorcio Distritos Casanare 2019, tuvo como objeto la "Construcción del sistema de riego del distrito Jagüito en el municipio de Tauramena - Casanare". Dicho contrato fue adjudicado el 26 de marzo de 2019 por un valor total de \$2.786.256.271, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses calendario a partir del acta de inicio, bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

En complemento, mediante el Contrato de Consultoría No. 018 de 2019, se contrató la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto mencionado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas establecidas. Este contrato fue adjudicado a la firma Proyectos y Consultorías Civiles SAS, con un valor de \$167.175.379 y un plazo de diez (10) meses, asegurando la supervisión integral del proceso constructivo y la verificación de la calidad de las obras.

Posterior a estas situaciones de adecuación de las líneas de conducción, para el año 2023, se presentó por causa del Cambio Climático, una ola invernal en la región, que derivó en crecientes súbitas del caudal de la quebrada la Portana con avenidas torrenciales, las cuales afectaron las estructuras de captación del distrito de riego, dejando por fuera del funcionamiento normal y afectando los predios que se abastecían de agua para las actividades agropecuarias, en las veredas Jagüito y Juve.

Ilustración 1 Acta CMGRD CALAMIDAD PUBLICA



Fuente. Archivos Alcaldía 2023

Estos antecedentes evidencian hasta el año 2019, el compromiso institucional del municipio con la consolidación de la infraestructura de riego rural. Sin embargo, a pesar de traer inversiones para el adecuado funcionamiento del distrito de pequeña irrigación, las afectaciones del año 2023, tienen dicha infraestructura, por fuera de funcionamiento.



Como se observa en las imágenes anexas, la estructura de captación inicial, quedo sepultada sobre toneladas de roca, lodo y escombros, situación que llevo a incluir estas obras, en el acta de visita del ACTA DE CMGRD No. 04 de 2023 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL POR DESASTRES NATURALES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES (CMGRD) de fecha 05 DE JUNIO DE 2023 Y que conllevo a la declaratoria de emergencia.

Esta situación, deja por fuera de funcionamiento la infraestructura, del Distrito de Pequeña Irrigación de las veredas Jagüito y Juve, generándose la necesidad de actualizar y complementar los estudios y diseños existentes, con el fin de rehabilitar, optimizar y ampliar el sistema, incorporando nuevas tecnologías, criterios de sostenibilidad y adecuación normativa. Por ello, el presente proyecto tiene como propósito actualización técnica integral de los estudios y diseños, para la Rehabilitación del Distrito de Pequeña Irrigación de la Vereda Jagüito, asegurando su eficiencia hidráulica, operativa y ambiental conforme a los requerimientos actuales de la comunidad beneficiaria y a los lineamientos de desarrollo rural sostenible del municipio de Tauramena.

(Información tomada del documento técnico de la MGA del proyecto de inversión.)

4.1.3. Justificación:

Es importante realizar el proyecto en Fase 11, toda vez que sin los estudios y diseños es imposible pasar a la fase III de ejecución de las obras para la rehabilitación del distrito de pequeña irrigación de la vereda el Jagüito. Si no se realiza el proyecto, lo más probable es que no se logre rehabilitar el distrito de riesgo y con ello la imposibilidad del desarrollo agropecuario de las veredas impactadas. Adicionalmente, las obras realizadas en el año 2019, relacionadas con cambio de tramos de tubería, quedarían ineficientes, Adicionalmente, el flujo de agua evita que las redes se taponen o se deterioren por acción de insertos y raíces, que podrían ocupar los duetos y taponarlos, dejándolos inservibles.

Ei proyecto aporta desde dos pilares fundamentales:

1. Se obtienen los estudios y diseños para la ejecución de las obras que fueron destruidas por las acciones del cambio climático en la quebrada la Portana.
2. Se garantiza el recurso para la Fase III, toda vez que es requisito normativo con recursos del SGR, una vez se realicen la Fase II, se debe garantizar los recursos para la Fase III.

Estas dos situaciones, permitirían que el distrito de pequeña irrigación vuelva a ejercer su función en los predios de las veredas Jagüito y Juve, incrementando la productividad y generando empleo en el sector rural.

Es importante en este punto indicar que 86 usuarios del distrito de riego, no tienen la posibilidad de generar cultivos de manera tecnificada, por la imposibilidad de obtener agua para la producción agropecuaria en aproximadamente 220 hectáreas de tierra productiva, por la existencia de un distrito de pequeña irrigación sin uso.

(Información tomada del documento técnico de la MGA del proyecto de inversión.)

Así las cosas, el municipio de Tauramena requiere adelantar los procesos administrativos correspondientes para la adquisición de los servicios de consultoría contemplada en el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004 a través de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Disponer de estudios y diseños técnicos requeridos para LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas

1.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO



	DE CASANARE.
4.3.2 Análisis de las alternativas:	
Se opta por la única alternativa teniendo en cuenta que el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004, cuenta con recursos con destinación específica para el proyecto de inversión y la materialización de los productos del proyecto aporta a la mejora de indicadores de resultado de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.	
4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:	
La alternativa seleccionada se encargará de entregar los estudios a nivel de ingeniería de detalle para determinar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un proyecto para LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:	
La Ley 80 en su ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES Numeral 2o. Contrato de Consultoría, determinó que: <u>"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."</u>	
Ley 388 de 1997 en el numeral 2 establece que los Municipios deben garantizar el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.	
Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	
Ley 1801 de 2016 "Artículo 2°. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes":	
1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.	
En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.	
Ley 1801 de 2016 Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia y afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:	
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.	
Acuerdo No. 001 del 25 febrero de 2014 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 005 de 2010 y se adopta un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Tauramena Casanare.	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.	



La fuente de financiación para la ejecución del objeto a contratar corresponde a ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SGR. BIENIO ACTUAL, los cuales, la administración municipal cuenta con la disponibilidad de estos recursos para la ejecución del contrato.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

5.1.1 Análisis del sector guía establecida de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1 Análisis económico del sector

5.1.1.2 Aspectos Generales

5.1.1.2.1 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad

En el presente proceso de selección se pretende realizar la contratación de los Servicios de Consultoría, el cual encaja en el sector de la ingeniería. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej. Comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.". Por lo tanto, los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y financiero.

5.1.1.2.2 identificación del sector

El sector terciario es el grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

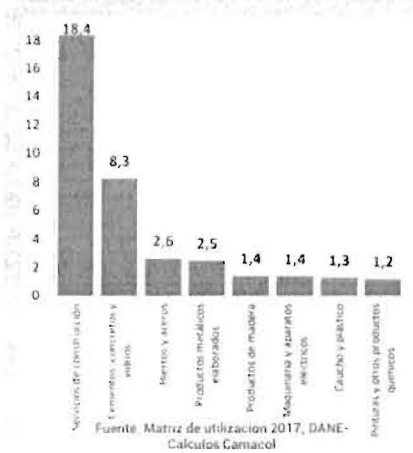
5.1.1.2.1.3 aspecto general del mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al Sector Terciario. Porque en este sector, se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción. La construcción de obras de ingeniería civil e infraestructura es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Las inversiones en Infraestructura deportiva, juegan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.

Gráfico 1. Crecimiento anual del PIB del sector edificaciones y los sectores encadenados



Gráfico 2. Consumo intermedio del Sector de Edificaciones (2017) (8 principales ramas productivas – cifras en billones de pesos)



5.1.1.2.1.4 Actores del sector

Los principales actores que intervienen en el sector son:

Ministerio de transporte Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Entidades públicas departamentales y municipales (Governaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Departamento Nacional De Planeación – DNP.

Gremios y asociaciones: Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO Asociación Colombiana de Constructores – ACOL Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores – ACIC Sociedad Colombiana de Arquitectos– SCA Sociedad Colombiana de Ingenieros– SCI Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional– CENAC Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – FEDELONJAS.

5.1.1.2.1.5 Aspecto regulatorio

El objeto del presente contrato está regulado por las siguientes normas:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta:

- Normas técnicas colombianas – NTC
- El Manual de Gestión Socio- Ambiental y Predial de Proyectos Viales en Colombia –
- Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008067 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008068 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual Sobre Políticas y Prácticas Ambientales. Ediciones Septiembre de 1993, Agosto de 1996 y Marzo de 1997.
- El Manual Sobre Vías y Desarrollo Social – Impactos Socioeconómicos-. Enero de 1998.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental y Predial en los Proyectos Viales de Colombia. Septiembre de 1999.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental en Proyectos Viales. Agosto de 2002.



- El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles – segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial
- Reglamento Técnico del sector RAS (Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) - Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000
- Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias
- Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014,
- Ley 388 de 1997;
- LEY 361 de 1997 – accesibilidad
- LEY 776 de 2002 – Sistema general de Riesgos Profesionales.
- NTC 1360 Pinturas para demarcación
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

5.1.1.3 Estudio de la oferta

5.1.1.3.1 Identificación de los posibles proveedores:

El Municipio de Tauramena ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, BD Cámaras de Comercio, Directorio de asociaciones y agremiaciones, Superintendencias, entre otras). Teniendo, como prioridad la selección de personas naturales y/o jurídicas, como empresas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura de todo el territorio nacional y extranjeros de los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que cumplan con los requisitos habilitantes que acrediten capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El presente proceso de contratación está dirigido a empresas legamente constituidas o profesionales de la ingeniería para prestar el servicio de consultoría, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

5.1.1.4 Estudios de la demanda:

Comportamiento de proveedores en las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio: Para la ejecución del proyecto, se identificaron los proveedores de carácter local, regional y nacional, quienes han participado en procesos de selección y en la ejecución de actividades referidas y/o relacionadas a la del objeto a contratar con entidades públicas y privadas.

Con la información histórica recopilada de los proveedores, se analizó esta información con el propósito de sintetizar las características jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas que ha de determinar la entidad contratante, como requisitos habilitantes, para adelantar el proceso de contratación.

Modalidad de selección del contratista: Concurso de Méritos Abierto

Objeto del contrato: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La cantidad del bien o servicio dependen de las diferentes actividades inherentes a desarrollar en cada uno de los proyectos, los cuales son objeto de estudio.

Las especificaciones y requerimientos técnicos de los productos antes especificados deben corresponder a lo establecido en el RAS vigente, RETIE, RETILAP, NSR-10, Urbanísticas, INVIAS, y demás normatividad aplicable a la alternativa de solución final seleccionada.



Vigencia del contrato: Acorde con la complejidad del proyecto a ejecutar, y con las experiencias del municipio en este tipo de contratos, se estima un plazo de TRES (03) MESES para la ejecución.

Presupuesto: Análisis de costos por metodología "suma global", acorde con el alcance de los productos a entregar, las necesidades de la entidad y los requerimientos de las entidades donde se realizarán los trámites correspondientes.

Oferentes y contratistas locales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría en el Municipio de Tauramena, existe un número de posibles oferentes empresas e ingenieros constituidas para prestar el servicio requerido, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad, conformados por un amplio sector a nivel nacional, quienes han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y concurso de méritos abiertos.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de Concurso de Méritos Abierto adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

Proceso No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
CMMT-SI-007-2023	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL PERIMETRAL AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y LA CASCADA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
CMMT-SI-001-2021	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA CAPTACIÓN EN LA QUEBRADA CASICAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
CMMT-SI-003-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO, MUNICIPIO DE TAURAMENA

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena se encuentran domiciliadas las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- BUILT S.A.S.
- NELSON ANTONIO BAEZ GUTIERREZ
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SESYCO S.A.S.
- EDWAR ALEXANDER BARRETO

Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría; a nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y Concurso de Méritos Abierto, adelantados específicamente para actividades de similares características.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de mínima cuantía o concurso de méritos, adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores:

Proceso de Contratación No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
CONCURSO DE MÉRITO 2025-0888	ALCALDIA DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES EN LAS SUBETAPAS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO, CON EL OBJETIVO DE ESTRUCTURAR Y VIABILIZAR TÉCNICAMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO A PEQUEÑA ESCALA.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

CMA-006-2023	ALCALDIA DE GUASCA - CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA DE ASOCHINITA DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ADRCDCVI-051-2023
MC-CM- 001-2023	ALCALDIA DE CUITIVA - BOYACA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO ASOLAGUNITAS DEL MUNICIPIO DE CUITIVA, BOYACÁ
IP-015 DE 2022	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - ANTIOQUIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO EN LA VEREDA GUATOCO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA
INFI - CM 001/2022	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS PROYECTOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE ASOCRIOLLO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, LA GRAN VÍA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE, HONDA ALTA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, SILVANIA PARÁ EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI Y ORITOGUAZ - LAGUNETA EN EL MUNICIPIO DE ELIAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA

5.1.1.5 HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100004.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	81101500	Ingeniería civil

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

**b) Actividades generales a desarrollar:**

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el contrato se deben ejecutar los siguientes ítems:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, y/o Supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
11. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de la Consultoría objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
12. Presentar informes de avance cada mes.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas empleados durante la ejecución de la Consultoría.
14. Responder por cualquier obligación que adquiriera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
15. Invertir debidamente el anticipo entregado de aplicar.
16. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
17. Presentar a la Supervisión informes de avance, con la periodicidad que él le fije.
18. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
20. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
21. Suscribir con el Supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
23. Verificar que los trabajos a cargo del Contratista se realicen de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con el NSR-10, NTC, Normas Técnicas Colombianas y de Seguridad Industrial, entre otras.
24. Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.
25. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
26. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Además de lo anterior también deberá acatar lo siguiente:



- **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el MIPG.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
- Contratar el personal de acuerdo al perfil soportado con la hoja de vida descrita en la propuesta, quienes deberán acreditar su idoneidad para desarrollar las actividades del contrato. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de Compensar Familiar, SENA e ICBF)
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Facilitar labores de supervisión en aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar las actividades del contrato de conformidad con el cronograma de actividades
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

d) Obligaciones de la entidad contratante.

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

- Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista

**e) Obligaciones del Supervisor**

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y post-contractuales en SECOP II.

f) Productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo.
- Los estudios y diseños se deben entregar con todos sus soportes correspondientes según requisitos del estudio previo, documentos técnicos del proyecto y normatividad técnica aplicable.
- Presentación de Informe Consolidado donde se plasme la información anteriormente solicitada, dos originales empastados con sus respectivos medios magnéticos, los cuales deberán ser ingresados a Almacén Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 033 de 2016 expedido por la Alcaldía de Tauramena, por medio del cual se reglamenta la entrega de informes de estudios y diseños e informe final de consultoría (Se puede consultar en Almacén Municipal)
- Informe Final ejecutivo de las actividades realizadas "En carpeta cuatro solapas con copia en medio magnético generado del desarrollo del proyecto del presente contrato, el cual deberá recopilar los análisis de resultados Técnicos, Administrativos, Financieros y Ambientales del mismo"

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.**5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)**

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas en el literal a del numeral 5.2 del presente estudio previo y las que hacen parte integral del proyecto BPPIM 2026854100004
PLANOS	NO	No aplica.
ESTUDIOS Y DISEÑOS	NO	No aplica.
VISITA TÉCNICA	NO	No aplica.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	NO	No aplica.

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES	NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR	NO	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena.
OTRAS:		NO	No aplica.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Contratación que procede es el CONCURSO DE MÉRITOS, acorde con el artículo 2, ley 1150 de 2007, con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura."

Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

... "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para el CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se aplicarán los Documentos tipo para los procesos de selección de consultoría de infraestructura institucional, adoptados mediante Resolución No. 952 de 2025 por Colombia Compra Eficiente y vigentes a partir del 16 de febrero de 2026.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Tauramena.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2026)

Valor Umbral | \$511.708.497

Información suministrada en el portal de MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

**7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO
Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación conforme al proyecto aprobado con código BPPIM 2026854100004 es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS			VALOR PARCIAL
					ADMINISTRACION (19.15%)	HONORARIOS (20%)	TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (10.5%)	
				(A)	(B)=(A)*19.15%	(C)=(A)*20%	(D)=[(A)+(B)+(C)]*10.5%	(E)=(A)+(B)+(C)+(D)
1.1	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							
1.1.1	DIAGNÓSTICO DETALLADO	UND	1	\$8,794,832.50	\$1,684,210.00	\$1,758,967.00	\$1,284,991.00	\$13,523,001.00
1.1.2	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PERMISOS AMBIENTALES EXISTENTES	UND	1	\$12,091,760.00	\$2,315,572.00	\$2,418,352.00	\$1,766,697.00	\$18,592,381.00
1.1.3	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	UND	1	\$12,288,432.00	\$2,353,235.00	\$2,457,686.00	\$1,795,432.00	\$18,894,785.00
1.1.4	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	UND	1	\$26,856,422.00	\$5,143,005.00	\$5,371,284.00	\$3,923,925.00	\$41,294,636.00
1.1.5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	UND	1	\$17,999,877.00	\$3,446,976.00	\$3,599,975.00	\$2,629,917.00	\$27,676,745.00
1.1.6	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	\$7,845,011.00	\$1,502,320.00	\$1,569,002.00	\$1,146,215.00	\$12,062,548.00
1.1.7	DISEÑO DE RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	1	\$9,017,517.00	\$1,726,855.00	\$1,803,503.00	\$1,317,527.00	\$13,865,402.00
1.1.8	PLAN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO - PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UND	1	\$5,020,704.00	\$961,465.00	\$1,004,141.00	\$733,563.00	\$7,719,873.00
1.1.9	PLAN AGROPECUARIO Y DE NEGOCIOS	UND	1	\$5,796,970.00	\$1,110,120.00	\$1,159,394.00	\$846,981.00	\$8,913,465.00
1.1.10	ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UND	1	\$6,209,540.00	\$1,189,127.00	\$1,241,908.00	\$907,260.00	\$9,547,835.00
1.1.11	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN	UND	1	\$7,090,916.00	\$1,357,910.00	\$1,418,183.00	\$1,036,036.00	\$10,903,045.00
1.1.12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	UND	1	\$7,132,421.00	\$1,365,859.00	\$1,426,484.00	\$1,042,100.00	\$10,966,864.00
1.1.13	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE MGA	UND	1	\$5,481,696.00	\$1,049,745.00	\$1,096,339.00	\$800,917.00	\$8,428,697.00
SUBTOTALES							\$19,231,561.00	\$202,389,277.00
VALOR GRABABLE DE IVA = (E) - (D)								\$183,157,716.00
IVA = VALOR GRABABLE DE IVA * (19%)								\$34,799,966.00
TOTAL PROYECTO = SUBTOTAL + IVA								\$237,189,243.00

Se tiene un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$237,189,243.00), conforme al proyecto aprobado.

Análisis de costos por metodología "suma global".

Se anexa al presente estudio, el respectivo análisis de costos del proyecto de inversión BPPIM 2026854100004.

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, los siguientes gastos



y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Garantías	1.3% -3%

Adicionalmente, se tienen en cuenta los costos indirectos anteriormente descritos aplicables según contrato de interventoría, debe incurrir el contratista para el perfeccionamiento del contrato equivalente.

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas (Documentos tipo – pliegos tipo)	X		
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los documentos tipo.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos tipo.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la que cumpla los REQUISITOS HABILITANTES establecidos en los PLIEGOS TIPO, donde se incluyen los respectivos criterios para evaluar el oferente y el equipo de trabajo.

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Se anexa la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, este proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

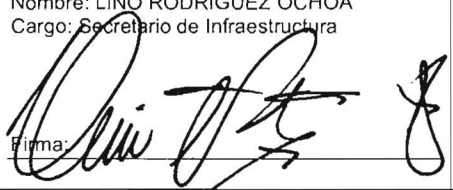
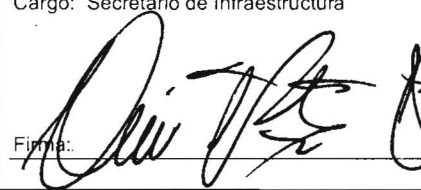
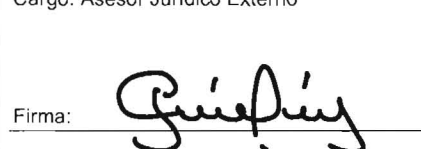
INTERVENTORÍA CONTRATADA	SI		La interventoría será contratada a través de un proceso de contratación de Concurso de Méritos Abierto.
SUPERVISIÓN		NO	No aplica

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. La Suscripción de la Acta de Inicio no estará supeditado al Pago del anticipo.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tauramena cancelará mediante actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor contractual; el 10% restante del valor del contrato se cancelará con el acta de liquidación final. En cada pago el contratista amortiza el valor correspondiente al porcentaje del anticipo entregado. Todos los pagos se harán previo informe y recibo por parte de Interventoría de las actividades y cantidades ejecutadas.
VALOR ESTIMADO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$237,189,243.00)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	AGOSTO DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso y Económico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: Secretario de Infraestructura Firma: 	Proyectó Componente Técnico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: Secretario de Infraestructura Firma: 	Proyectó Estudio del Sector y Requisitos Habilitantes y de Ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional de apoyo contratado S.L. Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma: 	Registro BRPIM Banco De Proyectos Nombre: N.A. Cargo: N.A. Firma: _____
Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: 	Responsable Componente Sectorial Nombre: JUAN CARLOS BARRERA BARRERA Cargo: Secretario de Desarrollo Económico Firma: 	